Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales: La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

Las subvenciones que se financien al amparo de esta orden de bases, se en marcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las intervenciones en las citadas infraestructuras estarán orientadas a la modernización digital, la transición verde y la transformación de los espacios escénicos y musicales, fomentando una gestión inteligente y sostenible. Las ayudas para infraestructuras se circunscriben a teatros, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo, espacios escénicos y musicales de compañías de teatro, danza, música y circo y otros multidisciplinares. Las subvenciones previstas en la presente Orden, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan. Se consideran actuaciones financiables las siguientes: a) Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red. b) Modernización de los

sistemas de iluminación digital. c) Modernización de los sistemas de video digital. d) Modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica. e) Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos en los recintos escénicos y musicales f) Modernización de los sistemas digitales de gestión de públicos

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público, dependientes o no de entidades locales, autonómicas o estatales.

Plazo, lugar y forma de presentación

Solicitud ajustada al modelo oficial, publicado como Anexo, que estará disponible en las dependencias de la Dirección General competente en materia de Cultura, en las del Servicio con competencias en Atención al Ciudadano, o a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja(www.larioja.org). Para la convocatoria del año 2021, el plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir del 30 de diciembre 2021, es decir, el 11 de febrero de 2021

Documentos adicionales

Orden EDC-87-21